



**ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE
ODONTOLOGIA – ASPEFO**

**REGLAMENTO DEL EXAMEN
EXTRAORDINARIO NACIONAL DE
ODONTOLOGÍA – EENAO
2018**



CONTENIDO

1. Objetivos
2. Inscripción al EENAO
3. Examen
4. Actos no permitidos
5. Medidas a tomar por realización de actos no permitidos
6. Sedes y locales
7. Veedores
8. Disposiciones finales
9. Disposiciones transitorias

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Examen Extraordinario Nacional de Odontología – EENAO, por cuyo resultado establecer el orden de mérito para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

1.2.1. Dirigido a los interesados en realizar el SERUMS, con la condición siguiente:

- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.

1.2.2. Cumplir el requisito para el SERUMS:

- Es requisito para acceder a la adjudicación de una vacante para el SERUMS por orden de mérito, (Resolución Ministerial N° 339 – 2016/MINSA); debiendo obtenerse el puntaje aprobatorio en el examen (Resolución Ministerial N° 785 – 2016/MINSA) y le corresponde un valor del 70% al examen y 30% al promedio ponderado general de estudios de pregrado sin incluir internado para



el cálculo final del puntaje; para la elección de las citadas plazas de SERUMS.

2. INSCRIPCIÓN AL EENAO

2.1. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: El participante se inscribirá y registrara vía internet, a través de ASPEFO en la dirección web: www.aspefo.org , en las siguientes fechas:

- Inicio: 11 de junio de 2018, apertura del sistema a las 00:00 horas
- Fin: 27 de julio de 2018, cierre del sistema a las 23:59 horas.

2.2. REQUISITOS:

- a) Identificación con Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
- b) Completar registro de datos, equivalente a Declaración Jurada.
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción al EENAO.
- d) Fotografía digital.

2.3. PAGO DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE DERECHOS PAGADOS:

- El monto establecido para el año 2018 es S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES). El participante perderá su derecho pagado de rendir el EENAO 2018, sin lugar a reclamo; por las siguientes causas:
 - No inscribirse y/o registrarse en el período de fecha y hora establecido.
 - Inscribirse y/o registrarse erróneamente en el examen.
 - Llegar tarde y/o no participar del examen.



➤ Incurrir en cualquiera de las acciones no permitidas en el presente reglamento

- Solo se efectuara la devolución del derecho pagado, si hubiese error en el sistema al momento de la inscripción. Para ello el participante deberá presentar una solicitud acreditando dicho error, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la fecha del EENAO.

3. **EXAMEN**

3.1. DÍA Y FECHA DEL EXAMEN: domingo, 12 de agosto de 2018.

3.2. HORA DE INGRESO A LA SEDE: desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas.

3.3. HORA DEL EXAMEN: de 10:00 a 14:30 horas; duración 04 horas, la Parte A; de 10:00 a 12:00 horas, con intermedio de 30 minutos y la Parte B; de 12:30 a 14:30 horas.

3.4. PROGRAMACIÓN: El EENAO es de carácter extraordinario por existir dos procesos SERUMS durante el año, siendo implementado por ASPEFO; institución que se reserva el derecho de realizarlo en sede única o varias sedes.

3.5. TEMARIO: Se considera las siguientes áreas:

TEMARIO	Nº DE PREGUNTAS
Ciencias básicas	40
Casos clínicos	120
Salud pública	20
Investigación	10
Gerencia de servicios de salud	6
Ética y Deontología	4
TOTAL	200



- 3.6. CARACTERÍSTICAS:** Es un examen escrito de 200 preguntas, cada una de opción múltiple para marcar; cuyo valor por respuesta correcta es 0,1 puntos. El participante deberá tener como mínimo 105 respuestas correctas para ser considerado aprobado; no hay puntos en contra.
- 3.7. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO:** La escala de calificación es vigesimal. Para el presente año se establece como puntaje mínimo aprobatorio la nota de 10.50.
- 3.8. VALIDEZ:** La validez de la nota EENAO aprobatoria, será para los dos Procesos SERUMS consecutivos e inmediatos a la toma del EENAO, siendo válida la última nota obtenida para fines del SERUMS.
- 3.9. LIMITE MÁXIMO DE PARTICIPACIONES:** Se puede participar del EENAO tres veces como máximo. Igualmente será válida la última nota obtenida para fines del SERUMS
- 3.10.** Los participantes desaprobados en el EENAO podrán participar del ENAO siguiente hasta dos (02) oportunidades adicionales para obtener una nota aprobatoria, debiendo pagar el derecho correspondiente en cada ocasión.
- 3.11.** Finalizado el examen el participante se llevará su cuadernillo de preguntas.

RESULTADOS: Los participantes podrán visualizar el resultado individualmente, de manera confidencial, a través de la página web de ASPEFO, 24 horas posteriores a la culminación del EENAO. El resultado del examen es INAPELABLE, no hay lugar a reclamos.

El examen extraordinario resuelto se publicará en página web de ASPEFO, dentro de las 72 horas posteriores a la culminación del EENAO.

RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES: Para la rectificación de datos personales, como nombres y apellidos o número de Documento Nacional de Identidad-DNI, el participante deberá mandar una solicitud, en un plazo no mayor de 06 días calendario posteriores al EENAO, es decir hasta el sábado 18 de agosto de 2018, a las 17:00 horas. Las solicitudes enviadas posteriores a la fecha establecida no serán responsabilidad de ASPEFO.



4. ACTOS NO PERMITIDOS

- 4.1. En el caso de SUPLANTACIÓN: La persona que suplante al participante y el participante suplantado, serán considerados cómplices.
- 4.2. En el caso de COPIA o PLAGIO: El que tenga o posea copias, o plagie durante el examen, o que tenga cualquier medio que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilice la información con otros fines.
- 4.3. En el caso de DISPOSITIVOS: El que tenga o posea cualquier dispositivo o medio electrónico, que permita obtener, registrar, transmitir o recibir, información de audio, texto o imagen en relación al examen que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilizar la información con otros fines.
- 4.4. En el caso de DECLARACIÓN JURADA: El que realice una declaración jurada fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- 4.5. En el caso de DOCUMENTOS: El que presente documentación fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- 4.6. Otras acciones, que atenten contra el desarrollo y naturaleza del examen.

5. MEDIDAS A TOMAR POR REALIZACIÓN DE ACTOS NO PERMITIDOS

- 5.1. De darse el caso, el participante que incurre en realizar cualquiera de las acciones no permitidas en los casos antes descritos u otros no estipulados; será retirado del aula debiendo entregar inmediatamente su examen, perdiendo además el derecho de participar en el ENAO por un periodo de 3 años consecutivos, precisándose además que ASPEFO se reserva el derecho de realizar las acciones o denuncias administrativas, judiciales civiles o penales.
- 5.2. De presentarse el caso, las autoridades presentes representativas de la ley, se reservan el derecho de realizar de oficio la denuncia respectiva.

6. SEDES y LOCALES

- 6.1. **Sede Lima;** Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ciudad universitaria, Jr. Amezaga S/N, Lima.



7. VEEDORES

7.1. La normativa para el EENAO no estipula la presencia de veedores, sin embargo, en un espíritu de transparencia, ASPEFO podrá autorizar la presencia de veedores en las sedes donde se desarrolle el EENAO, de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y Colegio Odontológico del Perú. Estas instituciones deberán acreditar a sus veedores designados (01 por sede) debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de 20 días a la fecha de realización del Examen Extraordinario Nacional de Odontología.

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. El participante ingresará a rendir su examen portando únicamente el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 8.2. No se permitirá el ingreso a los participantes que porten relojes, celulares, ni ningún elemento que permita comunicación con el exterior. No habrá custodia de bienes el día del examen.
- 8.3. Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido.
- 8.4. Los lentes podrán ser examinados.
- 8.5. No deberá llevar casacas ni prendas de vestir que no vaya a tener puestas durante el examen.
- 8.6. No habrá estacionamiento vehicular. ASPEFO no se responsabilizará, en ninguno de los locales del EENAO 2018, por daños o pérdidas de objetos personales o vehículos.
- 8.7. Está prohibido el uso de los Servicios Higiénicos durante el examen, los participantes tendrán un tiempo intermedio para poder utilizarlos. Por medida de seguridad, de ocurrir una urgencia el participante podrá ir a los Servicios Higiénicos acompañado del coordinador de piso y debiendo mantener abierta la puerta de los servicios higiénicos durante su uso, por un tiempo prudencial.
- 8.8. Lo no previsto en el reglamento será resuelto por la directiva de ASPEFO y es inapelable.